



SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS EXTRANJEROS

Apellidos _____ Nombre _____

DNI/Pasaporte/NIE _____ Domicilio _____

Población _____ Código Postal _____ País _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

DECLARO:

Que tengo cursados los estudios:

PARCIALES

TOTALES

realizados en la Universidad de _____,

según la documentación que adjunto.

SOLICITO:

Que me sean reconocidas las asignaturas que correspondan al GRADO de PSICOLOGÍA de la Universitat de Barcelona. En concreto:

Asignaturas superadas en los estudios de origen	créditos u horas	Asignaturas solicitadas del Grado de Psicología de la UB	créditos ECTS

Solicitud de plaza: En caso de obtener 30 créditos ECTS o más, solicito al Decano de Psicología plaza para cursar estudios de Grado de Psicología de la Universitat de Barcelona. **(El reconocimiento de 30 créditos es requisito para pedir el acceso al Grado pero no asegura la plaza)**

Firma interesado/a

Lugar y fecha _____

INFORMACIÓN PARA EL/LA SOLICITANTE

Esta instancia debe presentarse en la **Secretaría de la Facultad de Psicología de la UB** (que hará traslado a la Comisión de Reconocimiento de Estudios para su resolución).

Los/as alumnos/as con estudios superiores universitarios o técnicos **iniciados en el extranjero**, para continuar o iniciar estudios en la Universitat de Barcelona tendrán que pedir el **reconocimiento** de esos estudios por los correspondientes españoles.

Si tienen los estudios **acabados en el extranjero**, y puesto que para el Grado de Psicología ya no es posible pedir la homologación del título a través del Ministerio, tendrá que pedirse igualmente reconocimiento + obtención de plaza en el Grado de Psicología.

Una vez resuelta la petición de reconocimiento:

- Las personas con **menos de 30 créditos ECTS** (*European Credit Transfer System*) reconocidos tendrán que pedir plaza vía preinscripción a través de la Generalitat de Catalunya y según las diferentes vías de acceso. Consultar la página web:

http://universitatsirecerca.gencat.cat/es/03_ambits_dactuacio/acces_i_admissio_a_la_universitat/preinscripcio_per_a_les_universitats_publicues_i_universitat_de_vic/preinscripcio_segons_via_dacces/estudiants_amb_estudis_estrangers/index.html

- Las personas con **30 o más créditos ECTS** reconocidos podrán pedir plaza directamente al decano del centro al que quieran acceder, en los plazos establecidos.

Documentación necesaria

- . Copia compulsada del documento de identificación vigente: Pasaporte, NIE, DNI, etc.
- . Certificación académica de los estudios realizados, con calificaciones y equivalencia de notas y el promedio global..
- . Programa de las asignaturas aprobadas, con sello original de la universidad de origen.
- . Plan de estudios iniciados o finalizados, donde conste la duración en años académicos y las asignaturas que lo integran, con sello original de la universidad.

Igualmente, tendrá que hacerse efectiva la Tasa por solicitud de valoración de estudios previos.

Requisitos de los documentos

- Toda la documentación presentada ha de ser original o fotocopia debidamente compulsada.
- Todos los documentos expedidos en el extranjero tendrán que ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y **legalizados por vía diplomática**, excepto los programas de las asignaturas y el plan de estudios, que sólo necesitarán llevar el sello original del centro. La legalización de los documentos procedentes de los países acogidos al Convenio de la Haya podrá sustituirse por la correspondiente **apostilla**, trámite que efectúa la autoridad competente en el Estado de procedencia de los documentos.
- El trámite de legalización se efectúa, **necesariamente**, en cada uno de los siguientes organismos y **por el orden en que se enumeran**:
 1. En el Ministerio del país extranjero del que dependen las autoridades que los expiden (Ministerio de Educación, Cultura y/o Deporte para los certificados de estudios, el Ministerio que corresponda para acreditar su nacionalidad, etc.).
 2. En el Ministerio de Asuntos Exteriores del país extranjero.
 3. En la representación diplomática o consular de España en el país de procedencia de los documentos.
- Para los documentos expedidos por Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, **no se exige ningún tipo de legalización**, es suficiente el sello del centro que expide el documento.
- Los documentos expedidos en idioma extranjero (excepto inglés) deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial al catalán o castellano, efectuada por un traductor jurado del Estado Español.

Ver página web de la UB sobre información general de acceso con estudios extranjeros:

http://www.ub.edu/web/ub/es/estudis/estudiar_UB/admissions/admissions_estrangers/admissions_estrangers_grau/admissions_estrangers_grau.html